



CIRCULAR No. 0062

Tunja, 23 JUL 2025

PARA: Docentes, Directivos Docentes, personal administrativo de las Instituciones Educativas de municipios no certificados y personal administrativo de planta global de cargos de la Secretaría de Educación de Boyacá.

DE: Secretario de Educación de Boyacá.

ASUNTO: Actualización de la declaración de bienes y Rentas y de la actividad económica efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público- SIGEP II - 2025.

Cordial Saludo:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 190 de 1995, el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 2013 de 2019 y Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública nos permitimos recordar a todos los servidores públicos de la planta central y de las Instituciones Educativas de la Secretaría de Educación de Boyacá que tienen la obligación de actualizar la Declaración de Bienes y Rentas

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.16.4, modificado por el Decreto Nacional 484 de 2017 "(...) La actualización de la declaración de bienes y rentas y de la actividad económica será efectuada a través del Sistema de Información y Gestión de Empleo Público-SIGEP y presentada por los servidores públicos para cada anualidad en el siguiente orden: "(...) b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia (...)"

Para el cumplimiento de esta obligación, los servidores deberán ingresar y/o actualizar, a través de la Plataforma SIGEP II, la Declaración de Bienes y Rentas, conforme a las instrucciones detalladas en los instructivos y formatos específicos para servidores públicos, disponibles en la página oficial de Función Pública.

Por lo anterior, se recuerda que el plazo máximo para efectuar dicho ingreso y/o actualización según corresponda vence el 31 de julio de 2025, fecha a partir de la cual no se admitirán reportes adicionales. El incumplimiento de esta disposición constituye una sanción administrativa sujeta a las sanciones previstas en la legislación vigente.





Gobernación de
Boyacá | Educación

Para facilitar el procedimiento, se proporciona el enlace directo al aplicativo SIGEP II, donde cada funcionario podrá acceder con su usuario (número de cédula) y la contraseña asignada en el aplicativo. Se recomienda realizar esta diligencia a la mayor brevedad posible para evitar posibles congestiones en la plataforma.

<https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2>

Esta circular rige a partir de su publicación y deberá ser atendida por **todos los servidores públicos activos**, sin excepción, pertenecientes a la planta central y a las instituciones educativas del ente territorial.

Agradecemos su cumplimiento oportuno y responsable de esta obligación legal, en aras de garantizar la transparencia, la moralidad administrativa y el ejercicio ético de la función pública.

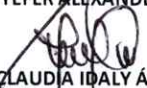
Cordialmente,

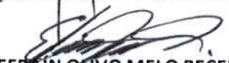


EDDY YARIK REYES GRISALES
Secretaria de Educación de Boyacá


Revisó: Profesional Universitario – Despacho SEB


Aprobó: YEFER ALEXANDER PINZÓN ÁLVAREZ- Director Administrativo y Financiero -SEB-


Aprobó: CLAUDIA IDALY ÁVILA TIBACUY – Subdirectora de Talento Humano -SEB-


Revisó.: ERRAÍN OLIVO MELO BECERRA- Profesional Especializado-(E) - Grupo Gestión de Personal-SEB


Elaboró: BERTHA MOLINA SACHICA, secretaria – Oficina de Gestión de Personal.

